



**Resolución 550\_MADOC\_PC\_40 del 2 de diciembre de 2024, del Secretario General del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, por la que se hace pública la propuesta de resolución de concesión definitiva de beneficiarios de las ayudas para la formación en el ámbito de la preparación física, el entrenamiento deportivo, la investigación y la dietética aplicada a la actividad física para el personal militar del Ejército de Tierra para el 2024, convocadas por Resolución 550/MADOC/PC-2024021 de 13 de septiembre de 2024, del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Orden de DEF/259/2024, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación en el ámbito de la preparación física, el entrenamiento deportivo, la investigación y la dietética aplicada a la actividad física para el personal militar del Ejército de Tierra, publicada en el BOE nº 70 de 20 de marzo de 2024, así como del punto 6 de la Resolución 550/MADOC/PC-2024021, de 13 de septiembre de 2024, del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, por la que se convocan las referidas ayudas para el año 2024 y en cumplimiento de lo en ellas dispuesto:

### RESUELVO

**Primero:** Otorgar al personal relacionado en el Anexo I las ayudas económicas para la formación en el ámbito de la preparación física, el entrenamiento deportivo, la investigación y la dietética aplicada a la actividad física para el personal militar del Ejército de Tierra en el año 2024 que se especifican en el mismo, por el importe que para uno detalla.

**Segundo:** Se desestiman las solicitudes del personal relacionado en el Anexo II en virtud de la resolución 550/MADOC/PC-2024021, de 13 de septiembre de 2024, por no cumplir con los criterios y requisitos establecidos en dicha resolución en los artículos 4 y 5.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123. Y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo previsto en los artículos 11.1ª.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Firmado en Granada

EL SECRETARIO GENERAL DEL MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA  
Por Delegación de Firma según oficio de SEGENMADOC 550/PC/PP  
Núm. D-ET-AF-55000001-S-24-015469 de 29NOV24  
(de conformidad Art. 12 Ley 40/2015)  
EL CORONEL JEFE DE LA SC. DE PROGRAMACION Y COORDINACION

## ANEXO I

### RELACIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN Y RESERVAS DE LAS AYUDAS

	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>IMPORTE A PERCIBIR</b>
1	***8499**	Paredes López, David	4.000,00 €
2	***8411**	Jiménez López, Felipe	3.000,00 €

## ANEXO II

## RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUSIÓN DE LAS AYUDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Muñoz Fernández, Mario	4
Requena Betegón, Cristina	1, 2
Alonso Abad, Francisco José	3
Otero Domínguez, Cristina	1
Martínez Bermejo, Ignacio	1

1\* No cursar estudios que se indica en el punto 1 objeto y finalidad de las ayudas. de la resolución 550/MADOC/PC-2024021.

2\* No presentar o faltar la documentación reflejada en el punto 5. solicitudes y criterios de admisión. de la resolución 550/MADOC/PC-2024021.

3\* No cumplir con los requisitos para ser beneficiario.

4\* RESERVA. Alcanzado importe máximo disponible para línea de subvención.